

Ley N° 5732 - Decreto N° 2748 MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el texto legal del Artículo 1º de la Ley Provincial N° 5635 y su modificatoria, el que queda redactado como a continuación se enuncia:

«ARTÍCULO 1º.- El despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo, está a cargo de los siguientes Ministerios:

- 1) Trabajo, Planificación y Recursos Humanos;
- 2) Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;
- 3) Infraestructura y Obras Civiles;
- 4) Economía;
- 5) Vivienda y Urbanización;
- 6) Salud;
- 7) Desarrollo Social;
- 8) Educación;
- 9) Industria, Comercio y Empleo;
- 10) Inclusión digital y Sistemas Productivos;
- 11) Agua, Energía y Medio Ambiente;
- 12) Minería;
- 13) Seguridad;
- 14) Cultura, Turismo y Deporte;
- 15) Ciencia e Innovación Tecnológica;
- 16) Integración Regional, Logística y Transporte.»

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5732

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 05:04:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa